

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Ricardo Alberto Iglesias Herrera, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. INFORME PRESENTADO POR JEFE DE UNIDAD DE ASISTENCIA JURIDICA DE ESTA CORTE, SOBRE AUDIENCIA ESPECIAL DE REVISIÓN DE MEDIDAS EN LA CAUSA 62-2016-5. II. NOTA DE OFICIAL DE INFORMACIÓN UAIP/1321/180,1668, 1700 Y 1736/2016 MEDIANTE LA CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO ESCRITO Y RESOLUCIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CON REFERENCIA NUE-ACUM-55, 82, 91, 98, 162, 173, 192 Y 257-A-2016(MV). III. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE PETICIÓN**

HECHA POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MOJICA RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR. **IV.** INFORME REMITIDO POR EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SOBRE PETICIÓN HECHA POR JUECES QUE HAN SIDO TRASLADADOS, EN RELACIÓN A UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS ASIGNADOS. **V.** INFORME SOBRE RESOLUCIÓN EN PROCESO DE AMPARO 729-2012 PROMOVIDO POR EL SEÑOR MARIO ERWIN LARÍN FIGUEROA EN CONTRA DE ACTUACIONES DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN PLENO. **VI.** NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA PROCESO DE AMPARO REFERENCIA 57-2012 EN CONTRA DE LA SALA DE LO PENAL Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN PLENO. **VII.** INFORME SOBRE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA REALIZADO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA. **VIII.** CASACIÓN 4-C-2012, APELACIÓN PRESENTADA POR APODERADO GENERAL JUDICIAL DE MIGUEL ANGEL FLORES ÁLVAREZ. **IX.** INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativos. a.1) Informativo D-10- GM-14 Lic. Marta Yesenia Guidos Barrera. a.2) Informativo D-52-CJ-13 Lic. Jorge Alfonso Cruz Arévalo. a.3) Informativo D-11-MA-16 Lic. Alex Edgardo Medrano Mejía. a.4) Informativo D-10-SJ-11 Lic. José Gilberto Salgado Arana. a.5) Informativo D-02-QJ-13 Lic. Jorge Alfonso Quinteros Hernández. a.6) Informativo D-06-RF-16 Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros. b) Autorización de Abogados. b.1) Expediente AA-005-OR-16 Lic.

Rafael de Jesús Osorio Garay. X. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Análisis de la competencia del pleno en relación con remoción de médicos forenses. a) INFORMATIVOS: b.1) Informativo 093/2016(70) instruido contra Magistrado de Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de oriente de San Miguel.(Revocatoria de resolución de Corte Plena de 11-10-16). b.2) Informativo 106/1999(12), 129/2003(12), 025/2007(12), 041/2009(12) y 072/2014(12) acumulados, instruido en contra de Juez de Instrucción de Mejicanos. b.3) Informativo 005/2012(78) instruido en contra de Juez de Paz de El Rosario departamento de La Paz. b.4) Informativo 137/2014 instruido en contra de Juez de Ejecución de Medidas al Menor. Se da inicio a la sesión a las diez horas, por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta. Se indica el retiro del punto relativo a nota de Magistrado de Cámara de la Segunda Sección del Centro de Cojutepeque. **Se aprueba agenda con cambio con trece votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz.** I. INFORME PRESENTADO POR JEFE DE UNIDAD DE ASISTENCIA JURIDICA DE ESTA CORTE, SOBRE AUDIENCIA ESPECIAL DE REVISIÓN DE MEDIDAS EN LA CAUSA 62-2016-5. Se da lectura al mismo, el cual contiene propuesta de dar trámite al artículo cuarenta y ocho de la Ley del Servicio Civil, iniciando procesos de despido ante la Comisión del Servicio Civil para el caso de la doctora de Josefina Morales de Monterrosa y en Juzgado Civil y Mercantil para el doctor Juan Carlos

Monterrosa Pashaca. Magistrada Rivas Galindo estima que con el Jefe de Investigación Judicial está revisando la competencia que la misma constitución otorga a la CSJ para remover a funcionarios judiciales y médicos forenses. Pide que se escuche este mismo día al Jefe de Investigación Judicial previo a tomar decisión en el caso de Medicina Legal. Se giran instrucciones para requerir a Licenciado Félix Gómez presente este día el análisis. II) NOTA OFICIAL DE INFORMACIÓN UAIP/1321/180,1668, 1700 Y 1736/2016. Se explica por parte de Oficial de Información que a las peticiones hechas de efectuar análisis de las declaraciones de ex funcionarios solicitadas previamente, se incluyen ahora cuatro más, relativas a: Marina Marengo de Torrento, Levis Italmir Orellana, Napoleón García y Nicola Angelucci. En total son catorce funcionarios y ex funcionarios a los que el IAIP ha acumulado la solicitud de entrega de declaraciones de Probidad, pero se analiza por parte de los Magistrados que pese a los grandes esfuerzos que realiza la Sección de Probidad, los recursos siguen siendo mínimos y debe de consultársele primero al Jefe de Probidad en qué plazo debería poder entregarse este análisis. Magistrado Iglesias: considera que no solamente es fijar un plazo, sino también el impacto que tiene la complejidad de la información misma a analizar, a fin posteriormente de ser discutido y analizado por el Pleno. Se indica a Oficial de Información que este mismo día, solicite por escrito al Jefe de la Sección Probidad el estimado del plazo necesario para procesar estas nuevas cuatro declaraciones de Probidad

que se solicitan por el IAIP y que se han acumulado a las diez declaraciones solicitadas a esta Corte, y que hacen un total de catorce declaraciones de Probidad. III) PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE PETICIÓN HECHA POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MOJICA. Se presenta proyecto analizando la petición de pago de salarios hecha por el licenciado Martínez Mojica. Discuten los Magistrados la procedencia del pago desde el mes de abril de este año, con la determinación del día en que informó a Corte de la sentencia absolutoria hasta el día que duró la suspensión por el artículo 54 a) de la Ley de la Carrera Judicial. Discuten Magistrados Blanco y Meléndez no estar de acuerdo con el análisis, en razón de que el juez no se ha desempeñado en el cargo y considerar que existiendo medida cautelar de suspensión, está amparado el actuar de Corte. Magistrado Blanco indica que en la jurisprudencia constitucional cuando se reclama violación a algún derecho, uno de los primeros elementos que se analiza es el tema relacionado con la actualidad del agravio. De manera que cuando se reclama después de transcurrido un tiempo razonable sin haber planteado el reclamo, la jurisprudencia de la Sala es abundante en rechazarlos de entrada porque es necesario que el afectado por un acto reclame oportunamente, lo relaciona porque estaba ya en condición de libertad y nunca planteo un reclamo de restitución inmediatamente si no casi dos años después. Además expresa su posición con valer alguna forma de pago a este reclamante, dado que sería

contradictorio pagarle cuando no trabajo. Finaliza indicando su desacuerdo en valorar hacer cualquier clase de pago. Interviene indicando que habría que revisar como quedo redactada la medida, es decir si es únicamente respecto a la detención provisional o porque no había solvencia moral ni ética para que continuara en el cargo de tal medida que esa resolución cobra vigencia aun cuando se le haya absuelto. **Se llama a votar por resolver no existe obligación de pago de salarios al licenciado Carlos Alberto Martínez Mojica, pues estuvo vigente la suspensión dictada para su persona conforme lo dispuesto en la Ley de la Carrera Judicial: trece votos.**

Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y doctora Sánchez de Muñoz.

IV) INFORME DE GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Se informa que varios jueces de los recién trasladados han enviado notas solicitando conservar el vehículo asignado a la sede judicial donde ha estado nombrado previamente el funcionario. La posición institucional es no autorizar el movimiento de unidades entre sedes judiciales. Proponen la redacción de un manual de utilización de vehículos institucionales, que aborde todas las situaciones que se plantean con llamamientos, interinatos y demás. Magistrado Meléndez: propone un modelo diferente de otorgamiento

de prestaciones, ya que el actual genera descontento y debe definirse: el vehículo está asignado al Tribunal, o está asignado al juez. Magistrada Rivas Galindo: indica compartir parcialmente la propuesta anterior; sin embargo, indica que el juez al interior trabaja y su salario es inferior al que devengan colaboradores de sala. Comenta que se puede hacer estudio para que el funcionario pueda adquirir su propio vehículo con medidas desde la Institución que le permitan hacerse de su bien mueble. Concluye que hay que dar una solución más a fondo, manteniendo la prestación con menor impacto a las arcas estatales. Recuerda hay propuestas desde la Mesa Judicial que abordan el tema de modalidades para otorgamiento de estas prestaciones. Magistrado Rivera Márquez: considera que el tema de la circular venía orientado hacia los llamamientos a tribunales. **Llega el Pleno al consenso de que este tema necesita trabajarse, que se trabaje Instructivo y Manual de uso con las modalidades planteadas este día.** V) INFORME SOBRE RESOLUCIÓN DE AMPARO 729/2012. Se reporta que el Informe de Corte, ha sido entregado el día de ayer por parte del licenciado Jimmy Neyib Martell Hernández, de la Unidad Jurídica Asesora. VI) NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA EN PROCESO DE AMPARO 57/2012 EN CONTRA DE SALA DE LO PENAL Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se relaciona que se ha documentado a cada despacho, la declaratoria de no ha lugar al Amparo. VII) INFORME SOBRE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA REALIZADO AL JUZGADO DE

PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Jaime y González.** Se entrega informe sobre resultados, indicando que en el informe de hallazgos preliminares se precisa no se encontraron armas físicamente. Menciona algunas condiciones bajo las cuales se efectuó la verificación y la determinación de que el Juez Peraza Fuentes desde su llegada a la sede judicial conservó las llaves, decomisos de celulares y armas, dentro de su despacho. Instruyen remitir a Investigación Judicial la Auditoría practicada y el informe dado este día. VIII) CASACIÓN 4-C-2012. Apelación presentada por Apoderado General Judicial de Miguel Ángel Flores Álvarez. **Se deja constancia del retiro del Pleno de la Magistrada Regalado.** Se presenta proyecto. **Se aprueba resolución de CASACIÓN 4-C-2012. Apelación presentada por Apoderado General Judicial de Miguel Ángel Flores Álvarez, con nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. En otro tema, se introduce por Magistrada Rivas Galindo, la solicitud de Juez especializado de Sentencia de San Miguel, la prórroga del nombramiento de interino para conocer de la carga ordinaria del Tribunal, mientras el mismo, continúa en la vista de la causa denominada “conexiones”. IX) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativos. a.1) Informativo D-10-GM-14 seguido contra licenciada Marta Yesenia Guidos

Barrera. Se presenta investigación efectuada sobre protocolo vencido y extravió de un folio, para el que dejó pasar un año nueve meses antes de dar inicio a las diligencias de reposición de folios. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Marta Yesenia Guidos Barrera en la función pública del notariado por el término de un año: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y licenciado Rivera Márquez.

a.2) Informativo D-52-CJ-13 seguido contra licenciado Jorge Alfonso Cruz Arévalo. Se presenta investigación con seguimiento de las diligencias de reposición de protocolo que en dos ocasiones han sido seguidas, con evidencia del atraso que ha tenido el profesional. **Se llama a votar por suspender al licenciado Jorge Alfonso Cruz Arévalo en el ejercicio público de la función notarial por el término de un año: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y licenciado Rivera Márquez. *Se suspende la sesión a las trece horas y diez minutos. Se reanuda la sesión a las catorce horas y diez minutos con la presencia de los señores Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez,*

licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y licenciado López Jerez. a.3) Informativo D-11-MA-16 seguido contra licenciado Alex Edgardo Medrano Mejía. Se presenta investigación seguida en torno al extravío de siete hojas de protocolo, y a razón de que se recomendó el inicio de investigación disciplinaria por la infracción al deber de resguardar y proteger el Libro de Protocolo. No habiéndose autorizado resolución, queda pendiente.

a.4) Informativo D-10-SJ-11 seguido contra licenciado José Gilberto Salgado Arana. Se investiga por procuración indebida, ya que el mismo se encontraba inhabilitado para ejercer la procuración. **Se llama a votar por suspender en el ejercicio de la abogacía al licenciado José Gilberto Salgado Arana por el término de un año: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco y licenciado Argueta Manzano.

a.5) Informativo D-02-QJ-13 seguido contra licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Rivera Márquez. Se ha confirmado que el profesional no ha entregado Libros de Protocolo pendientes desde mil novecientos noventa y cuatro. Se discute por los Magistrados que dicho profesional ingresó a la judicatura en mil novecientos noventa y cuatro, y que por Ministerio de Ley se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la función pública del Notariado. Se solicita el retiro para colocarlo posteriormente. **Se**

deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Sánchez de Muñoz y González. a.6) Informativo D-06-RF-16 seguido contra licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros. **Se deja constancia de retiro del Pleno de Magistrado Pineda.** Se presenta investigación seguida a partir de denuncia hecha de que documento de autorización extendido por madre del menor, quien no se encontraba en el país. **Se llama a votar por Inhabilitar en el ejercicio de la función pública del Notariado al licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros por el término de tres años: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez.

b) Autorización de abogado. b.1) Expediente AA-005-OR-16 de licenciado Rafael de Jesús Osorio Garay. Se presenta investigación en expediente por el cual se le decretó sobreseimiento provisional al solicitante. **Se retira para próxima sesión. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Pineda.** X) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Análisis de la competencia constitucional del Pleno en relación a la remoción de Médicos Forenses. Presenta Jefe del Departamento de Investigación Judicial, Proyecto de Instructivo estableciendo trámite para dar vigencia al mismo. Indica que a la fecha existe un instructivo para las sanciones disciplinarias al personal de Corte y al del Instituto. Se presente proyecto. Magistrada Rivas Galindo: solicita se

envíe a cada despacho el proyecto, ya que el mismo estaba pendiente de ser enviado para conocimiento de Corte. Se suspende este tema hasta contar con copias de los acuerdos de suspensión tomados por Corte. b) Informativos. b.1) Informativo 093/2016(70). Se conoce del recurso de revocatorio interpuesto por el licenciado Carlos Roberto Cruz Umazor, Magistrado de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de oriente en San Miguel, a la medida cautelar impuesta por Corte en informativo disciplinario. La infracción a investigar es la de asesorar en asuntos judiciales. **Se llama a votar por resolver no ha lugar el recurso de revocatoria y confirmar la resolución que impuso la medida cautelar de suspensión al licenciado Carlos Roberto Cruz Umazor, Magistrado de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de oriente en San Miguel: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y doctora Sánchez de Muñoz. b.2) Informativo 106/1999(12), 129/2003(12), 025/2007(12), 041/2009(12) y 072/2014(12) acumulados, instruidos contra el licenciado Gilberto Ramírez Melara, actualmente Juez de Instrucción de Ilopango, cuando fungió como Juez de Instrucción de Mejicanos. Se relacionan las denuncias, hechos investigados, tipificación de las infracciones, prueba recabada, así como los hechos probados y los no probados. **Se deja**

constancia del retiro de Magistrado Argueta Manzano. Se llama a votar por suspender al licenciado Gilberto Ramírez Melara, actual Juez de Instrucción de Ilopango de este departamento, por la infracción grave del artículo 51 letra e) de la Ley de la Carrera Judicial, por cada uno de los hechos comprobados: nueve votos. Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Meléndez, licenciado Blanco y doctora Sánchez de Muñoz. **Se llama a votar por cada una de las infracciones comprobadas en informativos disciplinarios, valorando la actuación en cada uno de los casos, de la forma siguiente:**

a) En informativo 129/2003(12) se aprueba la imposición de tres días de sanción: diez votos. b) En Informativo 025/2007(12) se aprueba la imposición de quince días de sanción, a razón de los ocho meses de atraso en remisión de proceso penal: ocho votos. c) En Informativo 072/2014(12) se aprueba la imposición de diez días de sanción: ocho votos. En conclusión se aprueba la suspensión disciplinaria por el total de veintiocho días. Se llama a votar por exonerar de responsabilidad por los hechos referidos en los números de 1 y 4 romano I de la presente resolución: once votos. b.3) Informativo 005/2012(78) instruido contra de Juez de Paz de El Rosario, departamento de La Paz, licenciado Ramiro Augusto Gallegos Echeverría. Se presenta proyecto de resolución, con relación

de los hechos investigados, prueba recibida y los hechos probados y no probados, se propone la suspensión del funcionario. Habiéndose llamado a votar y no haberse aprobado el proyecto, se propone por la Magistrada Velásquez que se trabaje un proyecto alternativo, para análisis y debate en el Pleno. b.4) Informativo 137/2014 instruido contra Juez de Ejecución de Medidas al Menor de San Miguel, licenciado Alirio Edgardo Pérez Anaya. Se presenta nuevamente el proyecto. Se refieren los hechos investigados, prueba recibida y los hechos probados, en donde se relaciona la normativa aplicable al proceso de menores. Por su parte Magistrada Dueñas solicita se considere por el Pleno la situación de enfermedad que tiene el funcionario y que de tomar una decisión como la que se propone, se le estaría condenando a muerte, a su entender. Interviene Magistrado Rivera Márquez, quien relaciona que se trata de una incapacidad médica del funcionario cuyo error es haber avalado acta en la que no estuvo presente. Considera que la remoción es una sanción gravosa. Magistrado Meléndez: considera que en otras infracciones se observan daños o violaciones incluso constitucionales y por ello, estima que sería una medida sobredimensionada el imponer una sanción de remoción. Magistrado Bonilla participa señalando que en este caso debe analizarse, la situación del juez respecto de empleados de Sindicato dentro de su sede, porque para él, esta denuncia obedece a una acción contra el juez. Por su parte, Magistrada Rivas Galindo, sobre el tema de incidencia de sindicatos en

el caso, lo niega totalmente, indicando que en este caso, hay que estimar la normativa aplicable a menores, como parte del procedimiento y la importancia del régimen especial que se aplica. Magistrado López Jeréz, consulta sobre la fecha de las actas relacionadas, si tuvo incapacidad médica y por cuanto tiempo. Se responden preguntas. Interviene nuevamente el Magistrado López Jeréz: y concluye que el funcionario ha evidenciado compromiso ya que no tramitó incluso la incapacidad que le dieron. Para la magistrada Velásquez debe de valorarse el agravio ocasionado a la luz de la misma infracción. Magistrado González: participa sobre la proporcionalidad en la aplicación de la ley, que tiene que ver con la casuística, y para la infracción concreta que se estudia, considera que la sanción es más gravosa que el daño que pudo suscitarse. Magistrado Blanco: reitera su posición respecto de este caso indicando que en ocasión anterior analizó que el tema que no se trata de la enfermedad, tampoco cuenta quien es el denunciante para sobre eso decidir. Considera el analizar si el contenido de esa diligencia es realmente trascendente, si implicó afectación intensa, algún derecho, si asumió el secretario funciones estrictamente jurisdiccionales o no, porque en los Tribunales se levantan actas de toda clase, habría que analizar en cuales de aquellas actas es indispensable la presencia del juez y en cuales no es indispensable la presencia del juez, sino que puede asumirlas el secretario. Concluye que su posición será de si esa acta de imposición de nulidad la hace

un juez y la de este caso sólo es de ejecución, si esto finalmente es un asunto de organización de agenda. Indica sus dudas respecto sí en la comunicación del contenido del acta es absolutamente indispensable del juez, si hay razonamientos estrictamente jurisdiccionales que son indelegables. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Rivas Galindo a las dieciséis horas y cincuenta minutos.** Magistrado Meléndez: propone examinar la viabilidad de la sanción prescrita en el artículo cincuenta y dos, letra e) de la Ley de la Carrera Judicial. Se giran instrucciones para elaborar proyecto con última propuesta. Se da por terminada la sesión a las diecisiete horas. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.